



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DE MORENA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022.

Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

A N T E C E D E N T E S

I. DENUNCIA.¹ El veintisiete de julio de dos mil veintidós, Jorge Álvarez Máynez, presentó queja mediante la cual denunció:

- La presunta realización de **actos anticipados de precampaña y campaña**, respecto de la elección presidencial de dos mil veinticuatro, atribuibles a **Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de ciudadana**, a **Indira Vizcaíno Silva**, Gobernadora de Colima y a **Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador electo de Hidalgo, ambos **también denunciados en su carácter de ciudadanos**, así como al partido político **MORENA**.

Lo anterior, derivado de la asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo, a eventos aparentemente de carácter proselitista, realizados el veintitrés y veinticuatro de julio del año en curso, en Hidalgo y Colima respectivamente, presuntamente organizados por los Gobernadores de las citadas entidades federativas, en los que a juicio del quejoso, la denunciada, se posiciona de manera anticipada ante la ciudadanía, en ventaja respecto de otros eventuales contendientes rumbo a la elección presidencial venidera y en vulneración a la equidad de la contienda.

- La presunta **culpa in vigilando**, atribuible a **MORENA**, derivado de las conductas que se atribuyen Claudia Sheinbaum Pardo, a Indira Vizcaíno Silva y a Julio Ramón Menchaca Salazar, en su carácter de ciudadanos, militantes y simpatizantes de ese ente político.

¹ Visible a páginas 001 a 024 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que bajo la figura de tutela preventiva, se comine a las personas denunciadas a no acudir a eventos de carácter proselitista o retirarse de todo tipo de eventos si fuere necesario, así como al partido político MORENA para que prohíba a sus personas funcionarias partidistas, a su militancia y a sus simpatizantes, la colocación de propaganda alusiva a Claudia Sheinbaum Pardo que contenga el hashtag #EsClaudia; y se eliminen las publicaciones de los eventos denunciados realizadas en las redes sociales de Claudia Sheinbaum Pardo, Indira Vizcaíno Silva, Julio Ramón Menchaca Salazar y de terceros.

II. SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR PERIODO VACACIONAL. Mediante Circular INE/DEA/017/2022, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración de este órgano electoral nacional, se informó que el primer periodo vacacional para el personal de este Instituto **transcurrirá del veinticinco de julio al cinco de agosto de dos mil veintidós.**

Asimismo, de conformidad con el *AVISO relativo al día de asueto² en conmemoración del día del empleado y el primer periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2022*, publicado el dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en el Diario Oficial de la Federación³, se hizo del conocimiento sobre dicho día de asueto y periodo vacacional, precisando que, por tal razón **se suspenderían las labores** con el objeto de otorgar al personal de este Instituto, dicha prestación.

Asimismo, se precisó que tales días no contarían para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, **procedimientos ordinarios, especiales** y laborales, incluso, todo tipo de plazos relativos a los juicios laborales y recursos de inconformidad o medios de impugnación en sede administrativa que pudieran promoverse, que estuvieran en trámite, sustanciación o etapa de resolución; **así como cualquier otro plazo en materia electoral, judicial y/o administrativa**, con excepción de que estén vinculados a algún proceso electoral.

III. REANUDACIÓN DE PLAZOS.⁴ El ocho de agosto de dos mil veintidós, se reanudaron **los plazos respectivos**, con motivo de la conclusión del periodo vacacional a que se hizo referencia en el numeral que antecede.

² <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/127128/JGEor202202-17-ap-9-1.pdf>

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646146&fecha=18/03/2022#gsc.tab=0

⁴ Visible a páginas 85 a 87 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

IV. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES, Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.⁵

El mismo ocho de agosto del año en curso, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022**. Asimismo, se reservó lo correspondiente a la admisión y al emplazamiento, hasta en tanto se contara con la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo.

En el mismo proveído, se ordenó lo siguiente:

- Requerir a Claudia Sheinbaum Pardo, a Indira Vizcaíno Silva, a Julio Ramón Menchaca Salazar, en su carácter de ciudadanos, así como, al partido político MORENA, información relacionada con la organización, asistencia y participación en los eventos motivo de inconformidad.
- La instrumentación de Acta circunstanciada⁶, en la que se realizara la certificación del contenido de la totalidad de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito inicial de queja.

V. ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES.

El dieciséis de agosto del dos mil veintidós, la Unidad Técnica de lo Contencioso tuvo por recibidas las respuestas a los requerimientos de información formulados al partido político MORENA, a Claudia Sheinbaum Pardo, a Indira Vizcaíno Silva y a Julio Ramón Menchaca Salazar, asimismo ordenó admitir a trámite la denuncia planteada y reservar el emplazamiento a las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación.

En el mismo proveído, se ordenó lo siguiente:

- La instrumentación de acta circunstanciada por la autoridad sustanciadora, a fin de realizar una búsqueda en internet de notas informativas y materiales audiovisuales correspondientes a los eventos motivo de inconformidad, con el objeto de allegarse de mayores elementos para la emisión de la presente determinación.

⁵ Visible a páginas 25 a 40 del expediente.

⁶ Visible a páginas 41 a 67 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- También se ordenó la escisión de los hechos denunciados por el quejoso, relacionados con la colocación de propaganda alusiva a Claudia Sheinbaum Pardo que se identifica con el hashtag #EsClaudia y la consecuente solicitud de medida cautelar para que se ordene al partido político MORENA que prohíba a sus personas funcionarias partidistas, a su militancia y a sus simpatizantes, que lleven a cabo dicha acción, al diverso expediente UT/SCG/PE/CDVRI/CG/368/2022 y acumulados, en el que la materia del procedimiento es la referida publicidad.

De igual forma, acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador, consisten en la posible realización de actos anticipados de campaña con posible repercusión en la equidad en la contienda y en los principios constitucionales sobre los que descansa nuestro régimen democrático, con posible repercusión en el proceso electoral federal a celebrarse en 2023-2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA.

Como se adelantó, Jorge Álvarez Máynez, denunció la probable realización de **actos anticipados de precampaña y campaña** de cara al proceso electoral federal 2023-2024 para la renovación de la Presidencia de la República, lo anterior derivado de la asistencia y participación de Claudia Sheinbaum Pardo, quien es una posible aspirante a candidata del partido político MORENA para los comicios ya referidos, a dos eventos celebrados en Hidalgo y en Colima, los días veintitrés y veinticuatro de julio, respectivamente, lo que, desde la perspectiva del quejoso, genera una



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

ventaja indebida a esa ciudadana y al referido instituto político, al posicionarse frente a la ciudadanía de fuera de la temporalidad prevista para ello. Hechos que, además, fueron difundidos en redes sociales de las personas denunciadas y de terceros.

MEDIOS DE PRUEBA

OFRECIDAS POR JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ EN SU ESCRITO DE QUEJA

- **Técnica.** Consistente en los vínculos de internet que contienen notas periodísticas y publicaciones en redes sociales que dan cuenta de los hechos que denuncia, las cuales se detallan a continuación:
 1. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1551366804009795586?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 2. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1551352556017917952?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 3. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1551253366449311744?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 4. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1551024830190862338?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 5. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1551033272137916422?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 6. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1550976161479626755?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 7. <https://twitter.com/Claudiashein/status/1550938717996683265?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 8. <https://twitter.com/juliomenchaca/status/1551253577619963908?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 9. <https://twitter.com/NadiaAlva1990/status/1551562920278069249?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 10. <https://twitter.com/guadalupeloop1/status/1551562363098341379?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 11. <https://twitter.com/estheladamian/status/1551260567918313473?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 12. <https://twitter.com/piolinchairo/status/1551245405526102018?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
 13. <https://twitter.com/Grevxldz/status/1551243207345831936?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

14. <https://twitter.com/Grevxldz/status/1551317902548156417?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
15. <https://twitter.com/Tlalpan2024?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
16. <https://twitter.com/Tlalpan2024/status/1551261487355797509?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
17. <https://twitter.com/Tlalpan2024/status/1550988018739191808?s=20&t=SP21Ehzi3TgBsQwKSNEUrg>
18. <https://twitter.com/dinomadridmx/status/1550981192664727553?s=20&t=5j5s3cTx8iH3cZfDpLUK9w>
19. https://twitter.com/esthela_damian/status/1551275312813670400?s=20&t=YvIAR7KmdzA-mlqmqzFFOWQ
20. https://twitter.com/indira_vizcaino/status/1551288665757782016 y
21. https://twitter.com/indira_vizcaino/status/1551288670451220480
22. <https://twitter.com/esclaudiajalis/status/1551259172502650880>
23. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/06/18/bardas-apoyo-claudia-sheinbaum-cdmx>
24. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/07/18/el-apoyo-a-la-alianza-opositora-cae-5-puntos-en-3-meses/>

- **Presuncional, en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a sus intereses y al interés público.
- **Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo de su denuncia, en todo lo que beneficie a sus intereses y al interés público.

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

- ❖ **Acta circunstanciada,** instrumentada por la autoridad sustanciadora, en la que se hizo constar la existencia y contenido de las ligas de internet aportadas por Jorge Álvarez Máñez.
- ❖ **Escrito signado por el representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo General de este Instituto,** mediante el cual en esencia informó:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA no organizó ninguno de los eventos denunciados y desconoce quién o quiénes los llevaron a cabo.
 - Desconoce las cuentas alojadas en los perfiles de la red social Twitter respecto de las que fue requerido, así como quien o quienes las administran y el motivo de tales publicaciones.
 - No solicitó, ni contrató publicidad alusiva a los eventos motivo de inconformidad.
- ❖ **Escrito signado por Mónica Patricia Mixtega Trejo**, en su carácter de representante legal de **Julio Ramón Menchaca Salazar**, mediante el cual en esencia informó:
- Desconoce quien organizó, asistió, hizo uso de la voz, orden del día y todo lo relativo al evento celebrado el veintitrés de julio de dos mil veintidós en Hidalgo, ya que no asistió al mismo.
 - Con relación a la publicación en el perfil de la red social Twitter correspondiente a Claudia Sheinbaum Pardo, en la que dio a conocer que comió con Julio Ramón Menchaca Salazar y su esposa Edda, informa que se trató de una visita de carácter informal que sostuvieron el veintitrés de julio de dos mil veintidós.
- ❖ **Escrito signado por Roberto Rubio Torres, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Colima** en nombre y representación de **Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional de Colima**, mediante el cual en esencia informó que:
- Fue invitada como ciudadana en ejercicio de sus derechos político-electorales a escuchar el domingo veinticuatro de julio del año en curso, una plática referente a la Reforma Electoral que actualmente se discute en el Congreso de la Unión.
 - El evento se llevó a cabo en las instalaciones del lugar conocido como Complejo Magisterial SNTE 6, ubicado en la Colonia Colinas de la Villa, prolongación Hidalgo sin número de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- Indica que no fue organizadora o coorganizadora de dicho evento, ya que solo acudió como invitada.
- ❖ **Escrito signado por Claudia Sheinbaum Pardo**, mediante el cual informó lo siguiente:
 - Asistió a los eventos celebrados el pasado veintitrés y veinticuatro de julio del año en curso; en Hidalgo a un evento cultural y en Colima a un evento partidista.
 - No fue la única persona que hizo uso de la voz.
 - Los lugares en los que se llevaron a cabo los eventos fueron:
 - Hidalgo:** Salón de Eventos Sociales de Torres Prado. Ubicado en Dalia 2, Nuevo Tizayuca, 43800, Tizayuca, Hidalgo.
 - Colima:** Salones de Hotel, María Isabel. Ubicado en Boulevard Camino Real 351, 28017, Colima, Colima.
 - La persona que organizó el evento celebrado en Hidalgo fue la Presidenta Municipal de Tizayuca, Hidalgo, quien fue la persona que la invitó a participar en él.
 - El evento celebrado en Colima, fue organizado por el Comité Directivo Estatal de MORENA en la citada entidad federativa, ente partidista que le realizó la invitación para participar en él.
 - La temática y objetivo de los eventos fue la Reforma Electoral y comentar la misma.
 - No fue organizadora, ni coorganizadora de los citados eventos y no cuenta con versiones estenográficas o video de los mismos.
 - No realizó manifestaciones sobre eventuales aspiraciones para contender en el próximo proceso electoral federal 2023-2024.
 - No tiene planeado organizar, invitar y/o participar en un evento con características similares al denunciado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- ❖ **Acta circunstanciada**, instrumentada por la autoridad sustanciadora, en la que se hizo constar la una búsqueda en internet de notas informativas y materiales audiovisuales correspondientes a los eventos motivo de inconformidad.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se deriva esencialmente, lo siguiente:

- ❖ Claudia Sheinbaum Pardo, asistió y participó en el evento denominado *“Evento cultura en Tizayuca”*, celebrado en Hidalgo, el sábado veintitrés de julio de dos mil veintidós, quien fue presentada ante la audiencia como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Claudia Sheinbaum Pardo, asistió y participó en el evento denominado *“Asamblea informativa sobre la reforma electoral”*, celebrado en Colima, el domingo veinticuatro de julio de dos mil veintidós, quien fue presentada ante la audiencia como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Son hechos públicos y notorios que se llevarán a cabo los Procesos Electorales Federal 2023-2024, para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- ❖ En términos de las Actas circunstanciadas elaboradas por la autoridad sustanciadora del presente asunto, se tiene que:
 - Se dio cuenta de los eventos motivo de inconformidad en redes sociales de Claudia Sheinbaum Pardo e Indira Vizcaíno Silva.
 - Durante su realización, Claudia Sheinbaum Pardo e Indira Vizcaíno Silva, realizaron diversas manifestaciones, tal como se detallará más adelante.
 - No se advirtió la participación de Julio Ramón Menchaca Salazar, durante la celebración de los eventos motivo de inconformidad, en específico el realizado en Hidalgo.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**⁷

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Como se adelantó, la parte quejosa en el presente asunto solicita el dictado de medidas cautelares con la finalidad de que se ordene el retiro de las publicaciones que refieren en su escrito de queja, en las que se da cuenta de la asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo, a los eventos celebrados en Hidalgo y Colima, el pasado veintitrés y veinticuatro de julio del año en curso.

Así como para que, en vía de tutela preventiva, se ordenar el cese de dichas conductas y se prohíba cualquier otra que contenga las mismas características, en cualquier medio de comunicación o asistencia a eventos relativos como los que se denuncian.

Atento a ello, por cuestiones de método, la solicitud de medida cautelar planteada por el quejoso, será analizada primeramente en lo relativo a que *se conmine a los denunciados a no acudir a eventos de carácter proselitista o retirarse de todo tipo de eventos si fuere necesario*; para que, a partir de lo determinado al respecto, se emita el pronunciamiento respectivo *al retiro de redes sociales de toda publicación derivada de ellos*.

⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

A. MARCO JURÍDICO

1. Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral

Como puede observarse del escrito de queja, entre otros argumentos, el quejoso señaló que los hechos denunciados podrían configurar el uso indebido de recursos públicos, por lo que resulta necesario poner de relieve el marco normativo relacionado con dicho tópico:

Constitución Federal.

“Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público [...].”

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos los servidores públicos**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos, para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.**

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal⁸, por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

“[...] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.

En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce

⁸ Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.

Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política [...].”

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

- a.** Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;
- b.** Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y
- c.** Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente⁹:

- a.** La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y

⁹ Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 449.

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[...]

c) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;

e) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata [...].”

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto a partir del ejercicio de sus funciones**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones¹⁰:

- **Principios protegidos:** legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad¹¹.
- **Obligaciones de autoridades públicas** no electorales, en proceso electoral: **carácter auxiliar y complementario**¹².
- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares¹³.
- Permisiones a servidores públicos: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, **realizar actos de proselitismo político en días inhábiles**¹⁴.

¹⁰ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

¹¹ Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)

¹² Idem

¹³ Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

¹⁴ Criterio previsto en la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**¹⁵.
- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad¹⁶.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado **atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades**, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público:

- a. Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal¹⁷ o local:
 - i. Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública¹⁸.

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado**, por

¹⁵ Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹⁶ Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

¹⁷ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

¹⁸ A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

- ii. **Miembros de la Administración Pública.** Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo¹⁹.

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones**, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

- b. **Poder Judicial:** encargado de dirimir las controversias bajo los principios de independencia e imparcialidad judicial.

Como garantías de imparcialidad, existen mecanismos como la recusación entendida como el derecho de cualquier justiciable para promover impedimento en contra del juzgador o las obligaciones de manifestación de excusas por posible conflicto de interés previstas en las leyes orgánicas y códigos de ética.

Por el principio que subyace a este poder, de inicio, **el juez en ningún momento podría realizar manifestaciones o realizar actos fuera de sus funciones, que influyan en el proceso electoral.**

¹⁹ Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone "Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

- c. Poder Legislativo:** encargado de la discusión y aprobación de los proyectos de ley o decretos presentados en diversas materias.

En el marco histórico-social, dicho poder es identificado como órgano principal de representación popular. Si bien, en años recientes ha incrementado la presencia de candidatos independientes (apartidistas), su configuración está mayormente basada por representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios.

Así, **existe una bidimensionalidad en los servidores públicos de este poder pues convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista.**

Por tanto, derivado de su carácter de afiliado y simpatizante de partido, **resulta válido para los legisladores interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad en la continuación e implementación de políticas públicas bajo cierta ideología (partidista o política)**, siendo que este poder público es el encargado de discutir los proyectos de ley.

- d. Órganos autónomos:** especializados en materias técnico-jurídicas, consecuentemente, encargados de regular ciertos mercados o sectores de manera independiente a los depositarios tradicionales del poder público²⁰.

Desempeñan funciones cuasi legislativas, cuasi jurisdiccionales y cuasi ejecutivas²¹, **por lo que tienen especial cuidado de atender a su naturaleza y mantenerse totalmente distantes del proceso electoral.**

Las anteriores diferencias entre las funciones y entidades del poder público permiten identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y**

²⁰ Criterio previsto en la jurisprudencia 12/2008 del Pleno de la SCJN, de rubro: ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.

²¹ Criterio previsto en la jurisprudencia 46/2015 del Pleno de la SCJN, de rubro: ESTADO REGULADOR. EL MODELO CONSTITUCIONAL LO ADOPTA AL CREAR A ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles²².

Lo que no incide en otro tipo de cargos, como los legislativos, donde por su propia lógica lo que se resguarda en la función esencial, entre otras cuestiones es la discusión de los proyectos de ley, en el marco de la dimensión deliberativa de la democracia representativa en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus comisiones u órganos internos, que contribuyen a que cumplan sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político**, tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

Ello, puesto que al participar en la política partidista están en condiciones de afectar la neutralidad y el interés general, pues cuentan con un notable poder decisorio y de influencia.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

²² Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **ha considerado factible que ciertos funcionarios públicos, como lo son quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), **de manera reforzada durante las campañas electorales, encuentren una limitante a sus derechos de participación política.**

El ejercicio de estas libertades fundamentales adquiere ciertas connotaciones y características específicas derivadas del cargo que ostentan, es decir, están sujetas a ciertas limitaciones y responsabilidades, previstas desde el ámbito constitucional.

Como ya fue indicado, **la actuación del Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), **en el proceso electoral** está delimitada por el orden jurídico y **siempre es de carácter auxiliar y complementario**, en apoyo a las autoridades electorales, **siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implica la conculcación del principio de neutralidad** que la Constitución Federal exige a los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos²³.

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos**

²³ Es ilustrativa la tesis V/2016 de esta Sala Superior, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA). Consultable en: <https://bit.ly/2zrZE09>. El tratamiento del principio de neutralidad en materia electoral se remonta a los años setenta, cuando el Tribunal Constitucional de Alemania resolvió la impugnación presentada por un partido político en la que se alegó que el gobierno federal de ese país había transgredido diversas disposiciones normativas por haber intervenido durante la campaña de las elecciones federales de mil novecientos setenta y seis, con su propaganda gubernamental de logros previa a la jornada comicial que tuvo verificativo el tres de octubre de ese año. Los hechos atribuidos al gobierno consistieron en diversas publicaciones -libros y revistas-, anuncios impresos de tipo propagandístico -suplementos, folletos y volantes- y en radio y televisión financiados con presupuesto público que informaban logros gubernamentales durante la etapa previa a la jornada electoral. En sus consideraciones el tribunal constitucional citado señaló que la Constitución prohibía a los órganos estatales durante las elecciones identificarse en ejercicio de sus funciones con los partidos políticos o los candidatos, así como apoyarlos o combatirlos con recursos estatales y, específicamente, influir en la decisión de los electores a través de propaganda, por lo que resultaba incompatible que el gobierno en funciones se presentara en la contienda electoral con el objeto de obtener una reelección y que al propio tiempo hiciera una propalación de sus logros gubernamentales. En esa tesitura, el Tribunal Constitucional Alemán expuso que los recursos financieros que sirven al Estado provienen de los ciudadanos sin hacer distinción de sus ideas o dilaciones políticas, los cuales se les confían para que se empleen en el logro del bien común y no para influir en las elecciones a favor o en contra de candidato o fuerza política alguna, de modo que cuando esto sucede, tal actuar resulta incompatible con el orden jurídico porque se transgrede el mandato de neutralidad que el Estado tiene que mantener en la campaña electoral; es decir, se vulnera la integridad del pueblo en los comicios de que la ciudadanía no tome su decisión mediante elecciones libres. El Tribunal Constitucional de Alemania arribó a la conclusión de que el gobierno federal violó el derecho a la equidad, así como el principio de igualdad de oportunidades en las elecciones federales al intervenir durante la campaña electoral con su labor de difusión, prestar servicios de valor económico de manera desproporcionada a los partidos que detentaban el poder -erogaciones en medios de publicidad con fines de propaganda electoral-, y realizar propaganda impresa así como no tomar medidas para impedir que ello sucediera.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral²⁴.

2. Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

...

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- a) **Actos Anticipados de Campaña:** Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;
- b) **Actos Anticipados de Precampaña:** Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las

²⁴ Ver sentencia SUP-JDC-865/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura

Artículo 211.

1. Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

Artículo 226.

1. ...

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

*a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, **las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.** No podrán durar más de sesenta días;*

*b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, **las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección.** No podrán durar más de cuarenta días, y*

*c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. **Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.***

Artículo 227.

1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

- a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones de con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral**; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:²⁵

- a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*
- b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*
- c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma

²⁵ SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

B. TUTELA PREVENTIVA

Jorge Álvarez Máynez solicitó la adopción de medidas cautelares para ordenar que las partes denunciadas se abstengan de realizar y participar en actos como los que se realizaron el pasado veintitrés y veinticuatro de julio del año en curso, en Hidalgo y Colima, respectivamente.

Al respecto, inicialmente es necesario señalar que la medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una **protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

En efecto, la Sala Superior al resolver el SUP-REP-62/2021 determinó que la tutela preventiva consiste, no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio, porque busca prevenir una actividad que a la postre pueda resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia, determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños o ilícitos de un acto determinado.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Lo anterior no implica pensar que deben probarse hechos futuros (cuestión imposible en la práctica probatoria), sino que, por el contrario, deberán valorarse hechos pasados que indiquen o permitan presumir con determinada plausibilidad (o indiciariamente) que pueden ocurrir de forma inminente.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral es tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

DECISIÓN

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente**, en **vía de tutela preventiva** la solicitud de medidas cautelares, puesto que, desde una perspectiva preliminar y con los elementos que hasta el momento obran en autos del expediente en que se actúa, se considera que los eventos denunciados celebrados en Hidalgo y Colima, se trata de actos con características que hacen presumir a esta autoridad que forman parte del debate generado en la arena política en torno al tema de la reforma electoral.

Lo anterior, tomando en cuenta el análisis individual y contextual del caso; concretamente y de manera destacada, los lugares en los que se realizaron, la finalidad de los mismos, así como, las expresiones y discursos ahí expuestos.

En efecto, de las Actas circunstanciadas instrumentadas por la autoridad sustanciadora, bajo la apariencia del buen derecho, se aprecian las siguientes características de los eventos motivo de inconformidad:

EVENTO HIDALGO **Veintitrés de julio de dos mil veintidós**

Se trata de un acto celebrado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el sábado veintitrés de julio del año en curso, aparentemente realizado como un “Evento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Cultural”, organizado por la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tizayuca, en un lugar cerrado, como se evidencia en la publicación siguiente.



Asimismo, del material audiovisual certificado por la autoridad, alojado en las ligas de internet <https://ms-my.facebook.com/SusyAngelesQ/videos/3257056914510822> y <https://www.facebook.com/109165821721739/videos/591596528975810/>, se obtuvo que, se llevó a cabo en un recinto que se aprecia como un lugar cerrado, en el que se advierte la presentación de un grupo musical regional y posterior a ésta la participación del Senador Navor Alberto Rojas Mancera, de la Presidenta Municipal de Tizayuca, Susana Araceli Ángeles Quezada y de Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue presentada como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México e hizo uso de la voz por aproximadamente treinta minutos, tal como se muestra a continuación:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Imágenes representativas



Audio de la liga

["https://www.facebook.com/SusyAngelesQ/videos/3257056914510822"](https://www.facebook.com/SusyAngelesQ/videos/3257056914510822)

Duración 17:47

Voz Mujer: Ay quedó el torito.

Vamos a continuar con, con, un animalito muy saltarín, que anda en la huasteca, y en la sierra, y en el Valle del Mezquital, y también en la ciudad, por ahí nos estaba platicando hace poco, un maestro de sus conejos, entonces pues viene la liebre para ustedes, yo creo que nos vamos mejor con el caballito vamos ya está llegando alguien muy importante que todos estamos esperando, y esta, esta canción, va para ella, bienvenida Claudia, un aplauso.

En la siguiente copla, va para nuestra invitada especial, Claudia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Voz Hombre: *Agradecemos la participación del colectivo Tizuni y yo, un aplauso por favor, y también por supuesto, la participación de nuestro poeta, Jorge Contreras, el ballet folklórico Tizayuca y la compañía danza Entrance, un aplauso porque Tiza es cultura, muchas gracias.*

Bien, de nuevo les damos la bienvenida a todos y a todas quienes acaban de incorporar a este evento cultural, que lleva por nombre "Tiza es cultura", estamos muy contentos, muy alegres, muy contentas, muy alegres que el día de hoy, tenemos visitantes de todas las regiones de Hidalgo, este es un evento, organizado por la administración municipal de Tizayuca, pero por supuesto, siempre son bienvenidos nuestros compañeros, nuestros amigos, de todas las regiones distintas, que componen este bello estado de Hidalgo, un aplauso para ustedes, que nos visitan de otras regiones, de otras ciudades, de otros pueblos, ¿alguien viene de la sierra?, compañeros de la sierra, ¿quién viene de Tizayuca?, no se escucha ¿quién viene de Tizayuca?, ¿Quién viene de Mixquiahuala?, ¿Quién viene de Pachuca?.

De Tolcayuca Villa de Tezontepec, un saludo también especial para los compañeros, y compañeras de Huejutla, de Zempoala, también, muchas gracias a todos que nos están acompañando, el día de hoy, sepan que siempre son bienvenidos y bienvenidas, en los espacios en Tizayuca, hemos hecho el esfuerzo, por hacer el derecho a la cultura, realidad, que haya cultura en todos los espacios, que haya cultura, en los espacios privados, en espacios públicos, y que se llene de cultura de Tizayuca, que se llene de cultura al estado de Hidalgo, pero también que se llene de transformación, vamos a darle, una cordial bienvenida, a nuestros invitados que se acaban de incorporar a este evento cultural, un aplauso por favor, para nuestra anfitriona, la maestra Susy Ángeles, Presidenta municipal de Tizayuca.

Presidenta, eres muy bienvenida en nuestra casa que es Tizayuca, también le damos un muy fuerte aplauso al senador Navor Rojas, nuestro Senador del estado de Hidalgo, bienvenido Senador, un abrazo, y por último, también a nuestra invitada vecina, a la Jefa de Gobierno, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, bienvenida Jefa de Gobierno a Tizayuca, tierra de transformación, de lucha, y de cultura, les vamos a pedir, por favor, que tomen sus asientos.

Muchas gracias, a la Jefa de gobierno por acompañarnos en Tizayuca, somos vecinos, y amigos, muchas gracias, al senador Navor Rojas, que nos acompaña, y por supuesto nuestra anfitriona, Susy Ángeles, vamos a pedirles, que tomen sus asientos por favor, para continuar con el siguiente, con las siguientes participaciones, para cederle la palabra, unas palabras, nos tienen que compartir algunos mensajes importantes.

Vamos a cederle la palabra, entonces en primer lugar, a nuestra anfitriona, la maestra Susy Ángeles Quesada, un aplauso por favor, Presidenta Municipal de Tizayuca, a quien le damos la palabra.

Bienvenida Presidenta.

Susana Araceli Ángeles Quesada: *Muy buenas tardes tengan todos ustedes, sean muy bienvenidos, y sean muy bienvenidas, cada persona, cada alma hidalguense, que viene a darle vida, a este evento cultural, quiero decirles, que el municipio de Tizayuca, se complace, de tenerles, a todas y a todos ustedes de visita, Tizayuca, que es, la puerta de entrada de Hidalgo, desde la zona metropolitana del Valle de México, la más grande del país.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

En este evento cultural, vamos a poder compartir los mensajes de algunos invitados, e invitadas especiales, que nos engalanan, con su presencia, pero a manera de bienvenida, quiero aperturar, esta jornada, con una reflexión importante, como ustedes saben, hemos venido, impulsando, desde hace algunos meses, el fomento a la lectura, en algunos municipios, hemos llevado a cabo, la fundación de clubes de lectura, que levanten la mano, los municipios que hayan participado en estas actividades, vamos a ver, Zempoala, Mixquiahuala, Tepeapulco, y Pachuca, entre otros municipios, pero se estarán preguntando, ¿Por qué?, la presidenta Susy nos está haciendo recordar, si este año hemos leído verdad?, les voy a dar la respuesta, hay un libro, que en lo particular me gusta revisar, cuando necesitamos situarnos en la realidad presente, cuando necesitábamos entender, nuestro contexto político, y social, ese libro, se llama "A la mitad del Camino", y quién me ayuda para saber quién lo escribió; ¿Si saben por allá quién lo escribió?

Publico: ¡Es un honor estar con Obrador, es un honor estar con Obrador!

Susana Araceli Ángeles Quesada: Sabemos, sabemos, que nuestro actual Presidente de la República, es además, de un líder, un sociólogo nato, y un excelente escritor, tan es así, que cuestiones complejas en la historia de nuestro país, a través de sus páginas, las hemos podido conocer de manera sencilla, y una sola cosa quiero rescatar de ese libro el día de hoy, y en este mensaje de bienvenida, amigas y amigos, en la sección, que hace referencia a la guía ética, de la vida pública, para nuestro país, el Presidente, hace una lista de valores deseables, para conducirse, en el ámbito público y habla de una palabra que hoy se coloca al centro de este evento cultural, se llama fraternidad social, hoy, es la fraternidad social, la que nos lleva a ser el centro de la visita de personas de todos los municipios del estado de Hidalgo y de distinguidas personalidades, como el día de hoy se encuentran Regidores, Síndicos, Diputados Locales, Diputados Federales, nuestro amigo Senador Navor Rojas, Senador de hidalgo, nuestra amiga Senadora María Merced.

Audio de la liga

"<https://www.facebook.com/109165821721739/videos/591596528975810/>"

Duración 32:16

Senador Navor Alberto Rojas Mancera: Los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación igual ganan cantidades muy estratosféricas y además hay un gasto excesivo también en los OPLES, es decir en las figuras electorales en los Estados de la República, exactamente la propuesta de nuestro Presidente es que ya no haya OPLES, porque a fin de cuentas, los resultados cuando que llegan a estos OPLES los mandan a las instancias federales, y entonces, no tiene razón de ser, hoy necesitamos que ese recurso, se vaya donde más se necesita, entonces la propuesta del Presidente la vamos a defender con todo, con todo, la vamos a defender, llegó a la Cámara de Diputados, yo estoy seguro, que los Diputados la van a defender con todo, el representante popular, el impresentable malito, dijo, dijo, que ya anunció que no va a pasar, que no va a pasar y que nos va a volver a votar en contra..

Voces al fondo: "Corrupto"

Senador Navor Alberto Rojas Mancera: Exacto pero nosotros vamos a dar la batalla, porque necesitamos esos recursos, necesitamos hacer un Instituto Nacional Electoral y encuestas para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

que el señor Presidente siga de manera imparcial, para que sea un órgano que realmente responda a los intereses de la gente, para que no se meta en las decisiones que no le compete, y yo se que vamos a dar una batalla y la vamos a ganar, por eso yo les agradezco, no los quiero cansar mucho, porque es muy complicado en el marco cultural verdad, pero decirles que la propuesta del Presidente, va a fortalecer los órganos electorales, ese recurso, se va a donde más se necesita, tenemos qué hacer órganos electorales, a la altura de lo que estamos viviendo los mexicanos, muchas gracias.

Voz Hombre: Un fuerte aplauso a Navor que nos ha dado una interesante clase de historia de la democracia y yo le pregunto al público, ¿Quién de aquí está dispuesto a defender la cultura y la democracia del pueblo?, ¿Quién está dispuesto a defender la cultura y la democracia del pueblo?.

Bueno con estas palabras, y con esta cátedra que nos acaba de dar el Senador Navor Rojas vamos a darle un fuerte abrazo, a nuestra invitada, la jefa de gobierno, doctora Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ciudad innovadora y de derechos.

Claudia Sheinbaum Pardo: Muchas gracias, muchas gracias, a todas las personas, quiero saludar al senador Navor Rojas que me antecedió, ahora les voy a platicar del movimiento en el que participamos, juntos igual a la senadora María Mercedes, muchas gracias Senadora, a nuestra Presidenta Municipal de Tizayuca, a todos los Presidentes y Presidentas Municipales que están aquí de otros municipios de Hidalgo y a todos los que están aquí, a Cesar Cravioto Senador.

A todos y a todas muchas gracias y gracias por invitarnos, a este evento cultural, aquí en el hermano municipio de Tizayuca, yo quiero platicarles, también me pidieron que hablara de la reforma electoral, pero quiero platicarles, porque, fíjense el Presidente de la República, está por cumplir cuatro años como Presidente.

Acabamos de cumplir, cuatro años, del curso electoral del 2018, y es increíble, es una hazaña histórica, la que está sucediendo en la historia de López Obrador.

Fíjense, quién lo escuchó aquí en Tizayuca, antes de ser Presidente, decir que iba a darle a todos los adultos mayores, una pensión ¿Quién lo escuchó? y hoy, una realidad, todos los adultos mayores de todo el país de 65 años y más, tienen una pensión universal, que va a llegar en el 2024 a \$6,000 pesos mensuales, quien escuchó al Oresidente López Obrador decir que iba a ayudar a todos los jóvenes de preparatoria, pues hoy es una realidad, quien lo escuchó decir, que todos los estudiantes pobres iban a ser becados en nuestro país, y hoy, es una realidad, quién lo escuchó decir que iba a cerrar el aeropuerto de Texcoco y que iba a construir un aeropuerto, el aeropuerto internacional Felipe Ángeles, y hoy, es una realidad, lo escuchamos decir, que iba a haber un tren, en el sureste, el Tren Maya, y está a punto determinarse el Tren Maya, en el sureste, se está construyendo otro tren transísmico en el Istmo de Tehuantepec, cuantas veces no le escuchamos decir que iba a haber una refinería, la refinería Dos Bocas, hoy es una realidad en nuestro país, y el próximo año, nos dice que vamos a hacer autosuficientes en petróleo, y está por cumplir esa promesa, compró una refinería, en Texas, y esa refinería está suministrando gasolina al país, saben en cuánto está la gasolina en Estados Unidos, al doble de lo que se vende en México, saben porque aquí no ha subido la gasolina, porque el Presidente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

López Obrador, decidió que iba a subsidiar el precio de la gasolina para que no hubiera, para que no hubiera impactante inflación en la ciudad, todo eso, que está cambiando, en nuestro México, es un cambio profundo y tiene como base principios fundamentales, qué principios son los que guían a todos los que somos parte de este movimiento, a ver si se acuerdan de esta, por el bien de todos, primero los pobres.

Y como dijo aquí Susana, por el bien de todos primero los pobres, es un principio ético, moral, de fraternidad, de que no puede haber unos que tengan mucho y otros que no tengan casi nada, pero no sólo tiene que ver con un principio ético, moral y de fraternidad, tiene que ver con la manera en la que se gobierna, antes los recursos públicos iban a rescatar a los de arriba, hoy los recursos públicos van a los de abajo, es una manera distinta de hacer gobierno, es una forma, de responsabilidad, del gobierno y del estado, de distribuir la riqueza, hoy no ha crecido tanto la economía, pero no hay hambre porque todos reciben la pensión de adulto mayor, son 35 millones de familias en nuestro país que reciben un apoyo del gobierno de México, por eso, por el bien de todos, primero los pobres es esencia de lo que representa nuestro proyecto; ahí les va otra, no puede haber gobierno rico, con pueblo pobre, no sólo es un principio morenista, es la base con la que gobernamos todos, no puede haber privilegios en los gobiernos, no puede ser que haya corrupción en los gobiernos, todo esto que ha hecho el Presidente ¿Ha subido impuestos?, ¿Ha contratado (inaudible) y entonces de dónde sale el dinero?.

De acabar con la corrupción y de acabar con los privilegios, desapareció el Estado Mayor Presidencial, un cuerpo de élite, del ejército, y ahora todos son parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, significa ,que todos los que gobernamos, no podemos cargarnos de privilegios, porque el servidor público, debe vivir en las justas medianías y todos los recursos de los impuestos que pague el pueblo, deben destinarse para el desarrollo nacional y para apoyar a quien menos tienen; el tercer principio, o base de nuestro movimiento, el peor mal de México, fue, la corrupción, tenemos que salvaguardar, que cada representante popular de nuestro movimiento sea una persona, honesta, que no caiga, en la corrupción bajo ninguna circunstancia; otro principio que gobierna a todos los que somos parte de este movimiento es que el poder solamente es virtud cuando se pone al servicio de los demás, ningún puesto, Presidente Municipal, Diputado, Senador, Gobernador, Gobernadora, Presidente de la República, no tiene servicio al cargo, si no se pone al servicio de los demás, y la otra, el recurso público, tiene que servir también para disminuir desigualdades y para abrir derechos, nosotros, hace muchos años, luchamos en un movimiento estudiantil, querían privatizar la Universidad Nacional Autónoma de México, querían que se pagara por ir a la universidad, fueron los primeros movimientos en contra del neoliberalismo y para nosotros ya es una gran diferencia entre el neoliberalismo y el proyecto de economía moral del Presidente López Obrador, la educación, no es un privilegio, no es para los que tengan dinero para pagar, la educación es un derecho, desde el pre-escolar, hasta la universidad, se han hecho universidades Benito Juárez, pero tenemos que seguir trabajando para que ningún joven que desee estudiar la universidad se quede sin escuela y tan sólo preparatoria, si quiere seguir estudiando y tiene derecho a seguir estudiando, y es el Estado que debe proveer de educación superior, desde la educación inicial, hacia el posgrado y la educación pública, debe ser la mejor de todas las educaciones, quien quiera ir a una universidad privada, lo haga, pero las mejores universidades deben de ser universidades públicas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

La salud, es un derecho, ahora, con lo que está haciendo el Presidente de construir bienestar, va a ir avanzando el derecho a la salud, pero a ver, ¿Quién de los que están aquí, se vacunó, contra el Covid?.

¿Cuánto les costó la vacuna?, imagínense si hubiera costado la vacuna, ¿Por qué? porque, la salud es un derecho y todos deben tener acceso a la salud de manera gratuita, va a ir a avanzando el derecho a la salud, con el presidente Andrés Manuel López Obrador, pero también, (inaudible) es un derecho, la cultura, es un derecho, no puede ser que sólo el que tenga dinero, pueda ir al cine, o al teatro, debe haber cine, teatro, pintura en todos lados, para todos, y para todas, igual el deporte, es un derecho que haya la posibilidad de hacer deporte, les platico que la Ciudad de México, en estos tres años y medio, que hemos estado al frente, hemos logrado algunas cosas, se las platico, en la ciudad, todos los niños y niñas, que van a la escuela pública, de preescolar, a secundaria, tienen una beca mensual de \$550.00 MXN, somos la única ciudad de la República, antes de que nosotros llegáramos, le daban la beca, solamente a niños que tenían 9 y 10 de promedio y le llamaban niños talento.

Ahí está, lo único que provocó fue desigualdad, un niño o una niña, puede no alcanzar un 9 de promedio, no por su responsabilidad, sino porque a lo mejor no desayuno en la mañana, así que hay que apoyar, a todos y a todas, por eso un millón doscientos mil niños de la ciudad, tienen una beca mensual, en la Ciudad de México, construimos cinco nuevas preparatorias del Instituto de Educación Media Superior en 2024, hemos duplicado la matrícula de esas escuelas, y construimos dos nuevas universidades públicas, la "Rosario Castellanos" y la "Universidad de la Salud", ¿Saben cuántos estudiantes van a la Rosario Castellanos?, treinta y seis mil estudiantes que antes no tenían derecho a una, a un lugar, a la universidad, y la universidad de la salud no sé...

La última universidad de la salud, no sé si han oído, el Presidente lo menciona ahora muy seguido, no hay suficientes médicos en el país para poder cubrir la demanda de salud que hay en el país, y eso fue porque en la época neoliberal, cada vez se hicieron más pequeños los ingresos a las universidades, pues, en la Ciudad de México están estudiando medicina en una nueva universidad pública, que está en la cuarta sección del bosque de Chapultepec, dos mil quinientos jóvenes de todo el país (inaudible), por eso tenemos médicos no sicarios y especialistas.

Hicimos dos teleféricos los más grandes del mundo, y ese proyecto, no solamente es un proyecto de movilidad ambiental, es un proyecto de justicia social, porque decidimos que el mejor transporte es, con el que menos tiene y va de las zonas altas más pobres de Iztapalapa y de Gustavo A. Madero, directo al metro y el boleto cuesta \$7.00 MXN, más de 25 millones de personas se han transportado en los teleféricos, estamos comprando trolebuses, autobuses.

Es un derecho, el espacio natural, debe ser un derecho para todos, para todas, hoy, yo tuve en la mañana, en el banderazo, el segundo banderazo de la reforestación de nuestra ciudad, hemos dado al campo de la ciudad, que aunque no lo crean, la Ciudad de México, tiene campo, más de \$4,000.00 millones de pesos, es lo que llevamos, y de apoyo directo a los ejidos, a las comunidades, con nuestro propio programa, sembrando vida 4,000 forestales de las propias comunidades de los propios pueblos originarios. ¿Saben cuánto hemos subido los impuestos en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

la ciudad?, cero, ¿Saben cuánta deuda ha adquirido la ciudad?, vamos a dejar la deuda, de la ciudad, vamos a dejar la ciudad, con menos deudas de cuando las recibimos.

Porqué, porque, gobernamos con los principios, que el presidente Andrés Manuel López Obrador nos enseñó, por el bien de todos, primero los pobres, no puede haber gobierno rico, con pueblo pobre, el poder, sólo es virtud, cuando se pone al servicio de los demás, y con los mismos derechos.

Cuál es el otro proyecto, ¿Qué es el otro proyecto?, confusión, privilegios, deudas o proyecto, distribución, fraternidad, solidaridad, amor al pueblo, son dos proyectos de nación y vivimos hace poco en abril, un ejercicio democrático, de revocación de mandato, y qué quiere decir eso, que no sólo el presidente López Obrador, es para cualquier Presidente, o Presidente en México, es un instrumento, que le ha dado un Presidente al pueblo de México, para que, cuando un gobierno no cumpla, pueda retirarlo, imagínense, cuánto nos hubiéramos ahorrado con los anteriores gobiernos si hubiéramos tenido la revocación de mandato como parte de nuestra democracia, así que el pueblo pone y el pueblo quita ya y ahora envían una nueva reforma constitucional que en pocas palabras como bien lo dijo el Senador, se ahorra, veinticuatro mil millones de pesos, los partidos, todos los partidos, incluido el nuestro, van a dejar de recibir subsidio, si se quiere hacer política, que se haga política, pero el pueblo de México, no tiene por qué pagar.

La política es de todos y de todas, no de unos cuantos, y en el caso del Instituto Electoral todo lo que han hecho los Consejeros Electorales ahora, fíjense, les voy a dar un ejemplo apenas, fuimos a Coahuila, en un acto de unidad de nuestro movimiento y nos multaron a todos nos pusieron medidas cautelares; quieren que vaya a los congresos locales, a todos, el día anterior el PRI tuvo un evento donde participó el Gobernador, ¿ustedes creen que los sancionaron?, porque el árbitro electoral no es imparcial, está en contra de nuestro movimiento, así que la propuesta del Presidente es que los Consejeros Electorales, y los Magistrados, sean electos por el voto popular, a Lorenzo Córdova, a todos ellos, tú jamás nadie en el Instituto Electoral, que actúe en contra del pueblo, quieres ser Consejero Electoral, ve y gánate el voto popular, quiere ser Magistrado, ve a ganarte el voto popular, qué diferencia hay, en vez de qué metan a un amigo Diputado, un amigo Senador, (inaudible) yo diría que esas son las principales esencias de lo que representa la reforma electoral, que presenta el presidente Andrés Manuel López Obrador, y ahora, qué nos toca, qué viene, hacia lo grande, trabajar en la reforma electoral, apoyar a nuestros Presidentes Municipales, a nuestros Diputados, Diputadas, vigilarlos también, para que actúen de manera correcta, pero el Presidente tiene que estar más fuerte cada vez, y eso depende, de que nosotros si nos vamos a apoyar al Presidente, apoyemos a nuestro movimiento, y hacia adelante, que nos toca a todos y a todas, mucha unidad, mucha unidad, todos debemos recordar de dónde venimos, las luchas que vimos, el desafuero, el fraude electoral del 2006, la lucha contra la privatización del petróleo en 2008, la lucha por formar un partido político en 2015 y el triunfo electoral del 2018, que no se nos olvide que venimos de una lucha social, hoy saben cuántos gobernadores son de nuestro movimiento, cuántas entidades de la República de nuestro país 32, 31, estados y la Ciudad de México, bueno, saben cuántos gobernadores tenemos, 22 y de esos 22, 7 somos mujeres.

Porque nuestro movimiento le abrió la puerta a las mujeres, hoy es igualitario, hoy ya hay una mujer en el Valle de México, o Secretaria de Seguridad Pública, y saben qué, imagínense cuando una niña ve a una mujer, que piensa una niña, que puede ser Presidenta Municipal, cuando las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

niñas nos preguntan, tú crees que puedo, no sólo le decimos puedes, sino debes, porque la mujeres podemos estar en cualquier espacio de representación popular, en cualquier profesión, podemos ser ingenieras, abogadas, astronautas, como la mexicana que acaba de irse al espacio, Presidentas Municipales, Diputadas, Senadoras, Gobernadoras, y Presidentas, también.

La igualdad es parte de lo que hemos luchado, siempre igualdad de nuestra sociedad, entre hombres y mujeres, la igualdad es parte fundamental de la fraternidad social de la que hablaba, así que el día de hoy, me dio mucho gusto estar con ustedes, aquí en Tizayuca.

Le enviamos un caluroso, fuerte, solidario, amoroso, saludo al gobernador electo de Hidalgo a Julio Menchaca.

Todos ustedes hicieron una hazaña, una hazaña, sacaron al PRI de Hidalgo, era turno de abrirle la puerta al desarrollo, a la libertad, acabar con la corrupción, por eso desde aquí le mandamos un saludo al gobernador electo que está por ser constitucional, nuestro compañero Julio Menchaca, muchas gracias a todos y a todas, vamos muy bien, el movimiento crece y crece, no se nos olvide de dónde venimos, para no olvidar a dónde vamos, que viva Hidalgo, VIVA que viva Tizayuca viva que viva México...

Voz Mujer: *Fuerte plazo para la doctora Claudia que vino a Tizayuca y que siempre apoya al Estado de Hidalgo, fuerte el aplauso por favor.*

Que se escuche fuerte ese aplauso, para la doctora Claudia para cerrar este evento cultural escucharemos la intervención del colectivo Tizoni y lo recibimos con un fuerte aplauso.

EVENTO COLIMA Veinticuatro de julio de dos mil veintidós

Se trata de un acto celebrado en Colima, el domingo veinticuatro de julio del año en curso, aparentemente realizado como una “Asamblea informativa sobre la Reforma Electoral”, por la Gobernadora de Colima Indira Vizcaíno Silva, en un lugar cerrado, como se muestra a continuación.

Imágenes representativas





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Imágenes representativas





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Imágenes representativas



Audio

["https://www.facebook.com/colima.digitall/videos/1043490609575449"](https://www.facebook.com/colima.digitall/videos/1043490609575449)

Duración 56:56

***Voz Hombre:** Bienvenidos a todos, inaudible, favor de tomar asiento a todas las personas, muchas gracias por acompañarnos el día de hoy, bienvenidas a todas las personas.*

Les pedimos a todas las personas, que dejen libres los pasillos de favor, para dar inicio a esta Asamblea.

Les pedimos a todas las personas por esta vía de comunicación, dejar libre los pasillos para dar inicio a esta Asamblea. Muchas gracias.

Muchas gracias por acompañarnos el día de hoy, bienvenidos, buenos días. Bienvenidos sean todos a esta Asamblea informativa sobre la reforma electoral. El día de hoy nos acompaña, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Muchas gracias.

El día de hoy también nos acompaña la gobernadora constitucional del estado de Colima la maestra Indira.

También agradecemos la presencia de nuestro dirigente estatal de MORENA el licenciado Julio Cesar León Trujillo.

También nos acompaña la Diputada Federal, ciudadana María del Carmen Zúñiga Cuevas.

También nos acompaña la licenciada Gabriela Jiménez, presidenta del Movimiento Que Siga la Democracia.

Bien muchas gracias, a continuación, le daremos la bienvenida a cargo del licenciado Julio César León Trujillo, dirigente estatal de MORENA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Julio César León Trujillo: *Bien, pues muy buenos días a todas y a todos, me da mucho gusto volverlos a encontrar nuevamente hoy, atendiendo una tarea más, que ahora tiene que ver con la lucha, por esta democracia transparente, y limpia agradezco la presencia de todas y todos porque, aunque sé que, es un domingo familiar, también soy consciente del gran compromiso que tenemos todas y todos con nuestro país, así que, puntualmente, la agradezco la presencia, del consejo estatal de MORENA, del consejo consultivo, también a todos nuestros presidentes, nos sentimos muy orgullosos de nuestros Alcaldes, de nuestros Diputados, de nuestros funcionarios, medios de comunicación y por supuesto, amigos todos.*

Pero especialmente, quiero agradecer la presencia hoy aquí, de esta mujer que trabaja todos los días incansablemente, porque la transformación de Colima sea una realidad y me refiero aquí, a nuestra gobernadora, gracias.

Gracias también Gaby Jiménez, por acompañarnos, hiciste un extraordinario trabajo, e incluida la democracia y estoy seguro, que ahora también, harás un exquisito trabajo en esta nueva tarea, muchas gracias.

Del mismo modo, quiero decirles que hoy estamos de manteles largos en Colima, porque hoy nos viene a visitar una mujer que está demostrando cómo se gobierna bien, pues tiene, nada más y nada menos la difícil tarea de gobernar la gran metrópoli de la Ciudad de México, gracias Jefa de Gobierno, por acompañarnos, en esta su casa, Colima, gracias Claudia Sheinbaum por estar aquí con nosotros, hoy en nuestro estado, en un momento, en un momento más, les hablarán a detalle, lo que corresponde a todo lo que tiene que ver con la reforma, la reforma electoral pero yo creo oportuno que debemos ser conscientes de que este, esta tarea también será un éxito como han sido muchos los éxitos de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, especialmente, en todo lo que tiene que ver con materia social, el gran avance que se ha logrado tener con los adultos mayores, con las personas con discapacidad, los jóvenes construyendo el futuro, las becas, los apoyos al campo y a los pescadores, entre otros; y ejercicios como este nos permiten lograr que vayamos sobre una ruta importante para la continuidad de la transformación de nuestro país, y esa gran tarea, de encabezar la continuidad de la transformación deberá representarla alguien que piense como el Presidente, alguien, que comparta la ideología del Presidente y por supuesto que represente el obradorismo de verdad, y el obradorismo en serio, así que tendremos un gran trabajo por hacer, ahora y siempre, porque la continuidad del proyecto transformador debe, debe suceder, nuestro Presidente en muchas ocasiones lo ha dicho, en repetidas ocasiones, con el pueblo todo y sin el pueblo nada, así que, que viva la democracia, que viva el obradorismo, ¡viva!... que viva México, ... se escuchan voces ¡Viva!... bienvenidas, todas y todos, muchas gracias.

Voz hombre: *Muchas gracias, agradecemos también la presencia, de toda la estructura de la delegación estatal de programas de Bienestar y muy especial la de la licenciada Viridiana Valencia Vargas, delegada estatal de programas de Bienestar.*

A continuación, escucharemos el stand informativo sobre la reforma electoral, a cargo de nuestra diputada federal María del Carmen Zúñiga Cuevas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

María del Carmen Zúñiga Cuevas: Buenos días, compañeros ciudadanos del estado de Colima, la verdad para mí, es un honor, en esta mañana, darle la bienvenida, a una gran mujer, a una gran luchadora social, de muchos años, porque, quienes hemos estado trabajando y luchando en las causas sociales de izquierda la conocemos como referente de la lucha de los estudiantes en la UNAM, y que ha venido, acompañando a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, en esta lucha por la transformación del país, bienvenida a Colima, licenciada Claudia Sheinbaum, bienvenida a este terruño, donde la recibimos con los brazos abiertos.

Voy a ser muy breve en mi mensaje referente a lo que va a ser la reforma electoral, es una reforma que es muy necesaria en nuestro país, porque la democracia debe de construirse desde la raíz, debe salir desde la opinión del pueblo cómo debemos de ser gobernados y cómo debemos elegir a nuestros gobernantes, creo que en el 2018 vimos una cátedra de lo que es la verdadera democracia y llevamos a la presidencia, a un hombre que es intachable, y puedo decir, que tenemos al mejor Presidente del mundo, salido por la decisión del pueblo mexicano, por la decisión de transformar nuestro país, y por la decisión de que queremos un gobierno democrático, y pusimos fin a la ya tradicional imposición, pusimos fin, a todas las trácalas que hacían para que no llegaran los verdaderos representantes populares, dimos un gran paso pero todavía hay mucho por hacer, y una de estas tareas es, es la reforma electoral, si queremos que en México tener una verdadera democracia, debemos apoyar desde las bases lo que es la propuesta de la reforma electoral, la reducción de Diputados, la reducción de presupuestos para partidos políticos, la reducción de gastos innecesarios, de un Instituto que no representa al pueblo como lo es el INE, necesitamos un nuevo Instituto que nos permita elegir a nuestros gobernantes, y por eso estamos ahora en este proceso, de dar información, de cuál va a ser la propuesta, para poder reformar la democracia en nuestro país, para poder cambiar las instituciones encargadas de las elecciones y que podamos de verdad ejercer un verdadero voto democrático, estamos ahorita en la Cámara de Diputados, de decirles, informarles que estamos ya en el proceso de la creación de las sesiones informativas, sobre lo que será la reforma electoral, ya se inició en la Ciudad de México, toda esta semana empezaron los foros de información, decirles, que aquí en Colima, también vamos a organizar foros, estamos a la espera de que nos den el calendario de actividades, y estaremos en los diferentes municipios, informando a la ciudadanía, pero también llevándonos su opinión, porque estos foros son para eso, para poder atender a todas las inquietudes de los ciudadanos, y que nosotros en la cámara, podamos hacer propuestas, que vengan desde la ciudadanía, decirles, que estamos convencidos de que no hay otra manera de poder transformar el país, si no transformamos nuestras leyes, si no transformamos nuestras instituciones, decirles que esta reforma, este, electoral, va hacia adelante, y nadie la detiene, porque viene desde el pueblo, y es para el pueblo, con el pueblo será, llegar a su fin, decirles finalmente, que aquí en colima, nos da mucho gusto que haya muchos, compañeros de los diferentes municipios, a esta cuarta transformación, ya nadie la para, nadie la detiene, por eso vamos a seguir trabajando, para llegar a un sí, a la reforma electoral, y vamos también a empujar todas las actividades necesarias, para que nuestra representante Claudia Sheinbaum, sea nuestra próxima Presidenta de la nación, la cuarta transformación, será Morenista o no será, gracias.

Voz Hombre: También agradecemos que nos acompañen el día de hoy, todos nuestros invitados e invitadas, del honorable Congreso del estado de Colima, un fuerte aplauso por favor.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

En seguida escucharemos el mensaje de la licenciada Gabriela Jiménez, Presidenta del movimiento "Que Siga la Democracia".

Gabriela Jiménez Godoy: *Muchas gracias, muy buenos días, ¿cómo están todas y todos el día de hoy?. Yo quisiera iniciar primero, dándole las gracias, a todas y a todos ustedes, por el gran trabajo y apoyo que le dieron a nuestro Presidente en la revocación de mandato, muchísimas gracias, de verdad, con su firma, con sus votos, por participar en este ejercicio histórico.*

También quiero decir que para mí es un honor el día de hoy, pues compartir el presidium con grandes mujeres, con la Gobernadora Indira, que es una mujer que yo quiero mucho, que ha hecho un gran trabajo, una mujer joven, pero muy preparada, muy talentosa, con mucho carácter, así que es un honor, y también, con la doctora Claudia Sheinbaum, un aplauso por favor para la doctora.

He, efectivamente, está haciendo historia, y como dicen, es tiempo de mujeres, verdad que si compañeras y compañeros, ¿es tiempo de mujeres sí o no?.

Si, y bueno, yo les quiero platicar el día de hoy un poquito sobre lo que va a hacer la reforma electoral y también pedirles su apoyo, es momento de que nuevamente nos organicemos, de que nuevamente salgamos a las calles, de que nos informemos, pero también, informemos a la población, cuáles son los beneficios de esta reforma electoral, a nuestro Presidente le gusta transformar y ahora, vamos a transformar al INE, este Instituto, que ha demostrado, que solamente le gusta ser juez y parte, este Instituto, que nos ha demostrado, que no es imparcial, díganme, aquí, levante la mano, ¿Quién confía en el INE?, nadie verdad, nadie confiamos en el INE, y por eso es momento de transformarlo, cuáles son los cambios más importantes, el primero, va a cambiar de nombre, ya había cambiado de nombre antes de IFE a INE, y ahora va a cambiar a INEC, Instituto Nacional de Elecciones y Consultas, pero no solamente es un cambio de nombre y ya, es un cambio profundo, qué quiere nuestro Presidente, reducir el número de Consejeros de once que hoy tenemos a siete; uno, porque ganan muchísimo dinero, ustedes lo saben ganan más que el presidente y se amparan todos los años para no bajarse el sueldo, ganan más de 250,000 pesos al mes, un consejero del INE, ¿Y estamos de acuerdo con eso? sí o no, pero además no les quiero decir cuánto ganan sus asesores, bueno, además de reducir el número de consejeros, también el presidente quiere que se reduzca, el número de Diputadas Diputados, Senadoras, Senadores, de 500 diputados a 300, y lo mismo con los Senadores, se va a reducir, lo cual es bueno, porque va a haber muchísimos ahorros y va a subir la productividad legislativa, también, reducción en el presupuesto de los partidos políticos, en el financiamiento público de los partidos políticos, porque actualmente lo importa, si el país se puede estar cayendo en pedazos hay una fórmula que cada año destina cuánto se le va a dar a los partidos políticos, así que va a cambiar para que sea el presupuesto acorde a la situación actual económica de nuestro país, además, también, se propone reducir el número de Regidurías, de Consejeros, Consejeros y Consejeras, o Concejal, como le llamen en cada estado, reducirlos porque hay muchísimo ahorro en el presupuesto, otro de los cambios, de los más importantes, que ahora, cuando se apruebe la reforma, todos los consejeros del INE, y los Magistrados Electorales ya no van a ser elegidos por el Poder Legislativo, como antes, por las Diputadas y Diputados, ahora van a ser elegidos por el pueblo, van a ser elegidos por la ciudadanía, y eso va a ayudar para democratizar el INE, eso va a ayudar, para que ya no haya cuotas políticas, para que realmente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

sean imparciales, y nos elevan a alguien que los ponga el pueblo y le respondan al pueblo, básicamente los cambios profundos de esta reforma electoral, como pueden ver son muchos, hay muchos países del mundo, como Italia que ya no tiene número de diputadas y diputados, y les quiero decir una cosa, el ahorro que vamos a tener, una vez implementada la reforma electoral, equivale casi, a tres veces el presupuesto de este bello estado en un año, de ese tamaño es el ahorro, estamos de acuerdo con la reforma político electoral, que propone nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, nos van a ayudar a salir a las calles a decirle a la gente, que le digamos a nuestras Diputadas y Diputados, que tienen que votar a favor de la reforma político electoral y les voy a decir una cosa muy importante, como dice el Presidente, solamente el pueblo va a poder salvar al pueblo, pero solamente el pueblo organizado, podrá salvar a la nación y ya lo hicimos en la Revocación de Mandato, ya lo hicimos en el 2018, cuando se demostró la fuerza del pueblo organizado, ya lo hicimos en la primera transformación, en la independencia, en la revolución, en todos los procesos, en los cuales, el pueblo se organiza, y ahora, nuevamente, el movimiento nos necesita, organizados, activos, para promover la reforma político electoral, y finalmente, poder democratizar al INE, así que contamos con todas y todos ustedes, muchísimas gracias ,y que siga la democracia.

Voz hombre: Muchas gracias, también agradecemos la presencia de nuestros Presidentes Municipales, el ingeniero Elías Lozano Chong de Ticomán, muchas gracias por estar aquí presente, también agradecemos la presencia de la maestra licenciada Cepeda Figueroa, Presidenta Municipal (inaudible), aplausos y agradecemos también la presencia de la maestra Leonor Alcaraz, Presidenta Municipal de (inaudible) muchas gracias.

Siguiendo el orden del día, algo que les quiero comentar, escucharemos el mensaje de la gobernadora constitucional del estado de Colima, la maestra Indira Vizcaino Silvia.

Indira Vizcaino Silvia: Muchas gracias, muy buenas tardes, a todas y todos, es un verdadero placer, un verdadero privilegio, estar reunida con todas estas personas que simpatizamos, que compartimos, que tenemos una misma visión de lo que queremos para que continúe la transformación en nuestro estado y nuestro país y más privilegio para mí, es compartir con todas y con todos ustedes un día tan especial como el día de hoy, que tenemos una invitada de lujo, es un verdadero placer, recibirte en Colima, Claudia, Colima, es tu casa, como ya te lo hemos demostrado, te vamos a recibir siempre, con mucho cariño, Claudia.

Nos va a explicar un poco más adelante, cuál es esta visión que se tiene de la reforma electoral propuesta por nuestro Presidente y que ahora se está discutiendo en el Congreso de la Unión pero que es muy importante que le demos un seguimiento preciso, que todas y que todos, estemos enterados, que respaldemos esta iniciativa de nuestro Presidente, pero que también, afrontemos a la misma, porque es una iniciativa que viene a buscar una democracia que realmente sirva a las y los mexicanos, que le cueste menos a nuestro país, pero que nos lleve, nos encamine, hacia un futuro más justo, ya de eso nos hablará de manera específica nuestra compañera Claudia, pero yo quisiera enfatizar con ustedes en las razones por las cuales sentimos una gran empatía con Claudia Sheinbaum, Claudia, es una mujer obradorista, es una mujer que desde su origen, desde muy joven comprendió el por qué su corazón estaba en la izquierda, desde muy joven se dedicó a abrir brecha y camino y a caminar y recorrer colonias y barrios para compartir con las personas esta chispa de esperanza que nos ha movido a muchas y muchos, convencidas y convencidos de que si podíamos tener una nación distinta, de que si



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

podíamos tener un gobierno que pusiera en el centro a los más vulnerables, de que si podíamos tener gobernantes, que gobernarán con el corazón, pensando primero en las mayorías.

Ella, de manera permanente, nos lo ha demostrado también, en la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, cómo ha estado del lado de las causas justas, cómo ha puesto en el centro a los sectores más vulnerables y cómo ha logrado, gobernar una ciudad tan grande, tan compleja, y tan maravillosa como lo es la Ciudad de México, pero además, es una mujer que por supuesto coincide con las causas feministas, y por ende, con todas las causas justas, que comparte las convicciones, los propósitos de nuestro Presidente, Andrés Manuel López Obrador, y que eso, es muy valioso para el proyecto político que nosotros queremos que se consolide en nuestro Estado, y en nuestro país, el propio Presidente ha reconocido, a Claudia, eso que es una mujer honesta, que es una mujer valiosa, que es una mujer profundamente trabajadora y que es una mujer en la que se puede confiar de lado a lado, y eso, nos lleva a reflexionar porque en el pasado se buscaba o se privilegiaba mantener a las mujeres alejadas de la política, si de verdad era porque se dudaba de nuestra capacidad para gobernar, o si más bien lo que sucedía, era que existía un temor a enfrentarse, a toparse con esa realidad, de que las mujeres, no solamente tenemos capacidad, sino que también estamos cargadas de una gran sensibilidad para comprender cuáles han sido esas fallas estructurales que han llevado a nuestro país a las injusticias sociales, por eso, es que estoy convencida, de que las mujeres hemos hecho bien, en irnos abriendo camino solas, avanzando muchas veces y otras veces también convenciendo a otras, y a otras y a otros de lo importante que es que todas y todos estemos presentes en la toma de decisiones, yo estoy convencida de que el futuro de nuestro país es feminista, que nosotras sabremos salir adelante, para sacar a nuestro país adelante, pero no sólo para sacar a nuestro país adelante, sino incluso para reconstruir a nuestro país, si eso es necesario, eso es lo que nos caracteriza, no sólo a las mujeres, sino también aquellos, con quienes compartimos de corazón, los principios de este movimiento, por eso, me siento honrada, me siento contenta, hoy es un día de fiesta para las y los colimenses, de tener a nuestra invitada de lujo, yo estoy convencida, que la transformación de México, será feminista y será local, o no será, Claudia, bienvenida a tu casa.

Voz hombre: *Muchas gracias, a continuación escucharemos el mensaje de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.*

Claudia Sheinbaum Pardo: *Muchas gracias, muchas, gracias, yo estoy con Colima. Dice nuestra gobernadora Indira que es, que me da la bienvenida, yo todo lo contrario, les doy las gracias, la gratitud es uno de los mayores sentimientos que puede tener un ser humano y es para mí un honor y un orgullo estar aquí, con Indira, y estar con todas y todos ustedes, aquí en este bellissimo Estado de Colima muchas, muchas gracias.*

El día de hoy, bueno antes quiero también agradecer a la Diputada María del Carmen Zúñiga, a Gabriela Jiménez, ella, recorrió todo el país, desde esta asociación "Que Siga la Democracia", impulsando la revocación de mandato y ahora va a recorrer el país, impulsando la reforma electoral, de hecho, un excelente trabajo desde ahí, gracias Gaby, y también saludo, a todas las Presidentas Municipales de los Estados, Diputados, Diputadas, a todo el equipo que gobierna Colima, jóvenes, estudiantes, hombres y mujeres, muchas gracias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Siento que ahora que vamos a regresar a las calles a hablar sobre la reforma electoral que ha impulsado el Presidente de la República y también ahora que estamos viviendo un proceso interno en nuestro partido es buen momento para reflexionar lo que estamos viviendo en México, en tres años y medio, el Presidente ha hecho una hazaña histórica en nuestro país, si solamente pensamos lo que había antes del 2018 y lo que ha ocurrido en tres años y medio, es verdaderamente una revolución en México, una revolución pacífica, solamente piensen en lo político, en tres años y medio, de 32 entidades de la república, 22 son gobernadas por nuestro movimiento, prácticamente está por desaparecer el PRI de nuestro país. La oposición, encabezada, ayer me decían por malito.

La oposición encabezada por un empresario que le ha hecho tanto daño a México y en cambio, la mayoría de los mexicanos, pulsando con fuerza la transformación de México, antes de diciembre de 2018 el país estaba tomado por una minoría, los beneficios del país estaban concentrados en unos cuantos y hoy quien gobierna México es el pueblo de México, representado en Andrés Manuel López Obrador, el mejor Presidente que ha tenido México, en muchos años.

Fíjense nada más, 35 millones de familias, de las cuales 25 millones, reciben un apoyo del Bienestar del Gobierno de México, todos los adultos mayores de 25 y más reciben un apoyo, más de 2 millones de jóvenes han pasado por Jóvenes Construyendo el Futuro, todos los jóvenes de preparatoria pública reciben una beca, los jóvenes de hoy reciben becas para seguir estudiando en las universidades. Se echó para atrás la reforma educativa, prácticamente, todos los profesores de educación básica hoy están basificados, se están cambiando los libros de texto, se construyó el aeropuerto internacional Felipe Ángeles, la Refinería de Dos Bocas, se construye el tren maya, se construye tres (inaudible), se están haciendo diez parques industriales en el Istmo de Tehuantepec, se han desarrollado de una manera distinta la frontera de nuestro país, al mismo tiempo que había una pandemia que nos provocó no solamente una crisis de salud, sino una crisis económica, no siendo en nada el país, no se han elevado los impuestos. El peso es la moneda más fuerte que hay en prácticamente todo el mundo respecto al dólar y todo eso logrado en 3 años y medio, díganme ustedes si eso no es una revolución en nuestro país. Dejó de gobernar el poder económico y hoy gobierna el presidente López Obrador para las mayorías, es un momento histórico el que estamos viviendo, dentro de diez años, de quince años, cuando veamos estos seis años del presidente López Obrador, nos vamos a sentir muy orgullosos, no solamente ahora, sino entonces.

Yo tuve un padre que me contaba que cuando pequeño estuvo formado para entregar con sus padres algo por la expropiación petrolera y lo decía con enorme orgullo, pues nosotros vamos a decirle a nuestros hijos, a nuestros nietos, a nuestros bisnietos, que fuimos protagonistas del cambio verdadero en nuestro país y que nos hicimos miembros.

Y por ello, que hoy nuestro movimiento se hace cada vez más grande, es muy importante recordar cuáles son nuestros principios, las causas por las que luchamos. A mí me tocó de muy joven, a los 15 años de edad, mientras estudiaba en una preparatoria de la UNAM, en el CCH Sur, ir al zócalo de la Ciudad de México, acompañar a doña Rosario Ibarra de Piedra, que luchaba en contra de los presos políticos y por la presentación con vida de los desaparecidos, el cual, uno de ellos era su hijo y organizó a las mujeres, de ahí venimos, luchamos en un movimiento estudiantil para que no se privatizará la Universidad Nacional Autónoma de México,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

luchaban los maestros, para que no hubiera reforma educativa, se luchó, de muchas maneras, por muchos y muchos e inclusive también, una vida para llegar a un país democrático, en donde el pueblo de México estuviera representado y a nuestro movimiento, nunca hay que olvidar lo que fue el desafuero de Andrés Manuel López Obrador, lo que fue el fraude electoral del 2006, lo que fue la compra del voto del 2012, y lo que ha sido el triunfo del pueblo de México a partir del 2018. ¿Y en qué se basa esa revolución de las conciencias?, que ustedes conocen muy bien, que es un pensamiento del presidente López Obrador que ha marcado a México, por el bien de todos primero los pobres y qué quiere decir esta frase, no solamente es un pensamiento humanista de fraternidad social, de que no podemos dejar atrás a la mayoría del pueblo de México, tiene que ver con un pensamiento y un modelo económico en donde el Estado tiene que encargarse de distribuir las riquezas, en donde, no sólo es el mercad, quien se va a encargar de sacar a los pobres de la situación en la que están, que es el Estado quien tiene que distribuir la riqueza y entregarla, como se está haciendo ahora, a través de los programas sociales, que ya son derechos que no podemos regresar, a que la educación sea un privilegio, que la salud sea un privilegio, que la cultura sea un privilegio, estamos construyendo, un país de derecho, por eso, en el cuarto constitucional, quedó que la pensión universal, es un derecho, de todas y de todos los mexicanos, y en el tercero constitucional, está establecido que la educación superior, también es un derecho de todas y de todos los mexicanos.

El principio, de que no puede haber gobierno rico, con pueblo pobre ¿qué dice en el fondo este principio?, que tenemos que reorientar los recursos, como dice el presidente López Obrador, para tener todos los programas sociales, las obras públicas, si no hay menos impuestos y no se ha endeudado con un programa de austeridad republicano, en donde se acabó la corrupción y se acabaron los privilegios y se realentó la inversión pública, a lo que realmente es necesario para disminuir la pobreza, distribuir la riqueza y que haya realmente un desarrollo nacional, eso quiere decir, “no puede haber gobierno rico, con pueblo pobre”, y también el principio de que el poder solamente es virtud cuando se pone al servicio de los demás, nadie que sea representante de nuestro movimiento, que siente de llegar a un puesto público, significa enriquecerse o significa ponerse al servicio de unos cuantos, nos llamamos servidores públicos porque estamos al servicio del pueblo y en realidad no es un cargo lo que tenemos, sino un encargo del pueblo de México y siempre debemos pensar, que el amor al pueblo, el servicio público, es lo que más enaltece a una persona, eso es lo que nos caracteriza como movimiento, de igual manera la honestidad y luchamos siempre por la igualdad, que disminuyan las enormes desigualdades, pero también, la igualdad entre hombres y mujeres. ¿Qué piensa una niña, de Colima, cuando ve a la gobernadora Itzel?, ¿qué pasa, por su mente?, que no está condenada a solamente ciertas profesiones, que no está condenada, a que no puede ser lo que ella quiera, que nuestro país ha cambiado mucho las cosas y es gracias a nuestro movimiento, hoy hay nueve gobernadoras, siete de las cuales son de nuestro movimiento, y esas niñas... que preguntan si se puede, hay que decirles, no sólo puedes, si no debes, porque México, enaltece su democracia, si participan las mujeres, así que una niña puede ser ingeniera, puede ser abogada, puede ser astronauta, hoy tenemos una mujer mexicana astronauta, puede ser Presidenta Municipal, puede ser Diputada, puede ser Gobernadora, y puede ser también Presidenta de la República.

Porque, la violencia contra las mujeres viene de ahí, de una concepción de discriminación y la discriminación, de cualquier tipo, tiene que abolirse de México, no puede haber clasicismo, no puede haber racismo, ni tampoco, debemos permitir que siga habiendo machismo en nuestra sociedad, así que, esos son los principios de nuestro movimiento, y nunca debemos olvidarlos,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

y en otro gran principio es por el que luchamos durante muchos años, que es, la democracia, no solamente la democracia electoral, sino la democracia participativa.

Yo recuerdo, que cuando estaba estudiando física, en la facultad de ciencias de la UNAM, se discutía entonces sobre la energía nuclear y su pertinencia y fuimos testigos de un referéndum que se hizo en Suecia, le preguntaron al pueblo si querían que siguiera habiendo energía nuclear, o no, imaginense una decisión tan técnica, no la decidió su gobierno, la decidió el pueblo y México tiene que ir avanzando, hacia la democracia participativa, donde decidamos las mexicanas y mexicanos hacia dónde queremos que siga avanzando, como la revocación de mandato, que la puso el presidente López Obrador, pero ya es un principio constitucional, es decir, cualquier Presidente o Presidenta de la República que llegue, tiene que seguir conservando los compromisos que estableció con el pueblo, sino, como dice el Presidente “el pueblo pone o el pueblo quita”, es un principio establecido en la democracia participativa, en la Ciudad de México, muy rápido les platico, que no solamente hemos preguntado hasta que árbol quiere el Paseo de la Reforma, una Palma, un Ahuehuete, sino que hemos construido la ciudad, a partir de la democracia, hoy tenemos una beca universal para todos los niños y niñas que estudian en la escuela pública, hoy tenemos dos nuevas universidades que atiendan a 37,000 jóvenes que han sido rechazados de otras universidades, cinco nuevas preparatorias, los dos teleféricos más grandes del mundo, que además, van de las zonas más pobres al metro de la ciudad, hemos hecho inversión pública en infraestructura de agua, en infraestructura de desarrollo social para las escuelas, porque seguimos los principios de nuestro movimiento, porque no se nos olvida, y les decía de uno de los principios, es la democracia, ¿Porqué el presidente está planteando una reforma electoral si ha habido tantas?, ¿Porqué?, pues porque, el Instituto Electoral, está cooptado por un grupo de gentes, que están, no solamente contra nuestro movimiento, que es mayoría en el país, sino que creen que la democracia depende de ellos como personas, que sentenciaron la democracia como si ese grupo fue quien garantizará la democracia en nuestro país. Acabamos de vivir elecciones en Aguascalientes, en Durango en donde siguió habiendo fraude, en Tamaulipas, se dio una circunstancia donde el gobernador, órdenes de aprehensión a Presidentes Municipales, para que no avanzara Americo Villarreal, que por cierto, ganó la elección, quiere decir que hay un Instituto Electoral, que no ve más que lo que quiere ver, por eso es la reforma electoral, para profundizar la democracia, y ya Gabi Rodríguez, ya nos explicaron los principios, yo destacaría dos, el primero, los partidos políticos, dejan de recibir financiamiento permanente, 24,000 millones de pesos se estarían ahorrando, ¿Porqué el pueblo de México tiene que pagarle a los funcionarios de los partidos?, ¿Porqué?, quien quiera hacer política, que haga política, pero no tiene por qué ser pagado por el pueblo de México, solamente las campañas electorales, esa sí, cambia la manera de participación política de nuestro país, y lo segundo, ¿Quieres ser Consejero Electoral?, no basta con que te pongas de acuerdo con un Diputado o con una Diputada, con un Senador, con una Senadora, no basta que se distribuyan entre los partidos políticos a los Consejeros Electorales que supuestamente son ciudadanos, ¿Quieres ser Consejero Electoral?, vete a ganar el voto popular, ¿Quieres ser representante del pueblo? sé un verdadero representante del pueblo.

¿Quieres ser Magistrado Electoral?, no basta con que seas amigo de un senador, con que seas compadre de otro para poder llegar ahí, quiero representar la democracia de nuestro país, pues se un verdadero representante popular y entonces si los Consejeros Electorales, y los Magistrados Electorales no van a servir a unos cuantos, van a servirle al pueblo de México, es una reforma profunda, que fortalece la democracia en nuestro país, por eso, como decía



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Gabriela, como decía Indira, hay que ir ahora a las calles de nuevo, a convencer, a discutir, para que los propios ciudadanos, le pidan a sus representantes populares que discutan, y que aprueben esta reforma electoral, quiero, terminar con lo siguiente, desde aquí le enviamos un saludo al presidente Andrés Manuel López Obrador.

Recientemente, Estados Unidos y Canadá, han puesto una controversia, contra la política energética de nuestro país diciendo que viola el tratado México, Estados Unidos, Canadá; en primer lugar, no hay una violación, pero en segundo lugar, y lo ha dicho el Presidente, por encima de todo están los intereses del pueblo de México, los intereses de la nación, así que es falso, que se viole el tratado, pero no sólo eso, por encima de todo, la soberanía de la nación sobre los recursos naturales y que se acaben los esquemas que se impulsaron durante los años del neoliberalismo, en donde los beneficiados son unos cuantos y el pueblo de México es el que más beneficiado de la reforma energética, así que, en ese momento estamos viviendo, y hoy más que nunca, tenemos que tener presentes nuestros principios, porque si olvidamos de dónde venimos, se nos olvida de dónde somos y se nos olvida, a dónde vamos, que viva nuestro movimiento, ...voces al fondo que dicen ¡Viva!..., que viva, el presidente Andrés Manuel López Obrador, que vida Indira, que viva Colima, y que viva México.

Voz Hombre: *Les pedimos a todas las personas ponerse de pie y despedimos a nuestro referente al licenciado Moisés Trujillo, a la maestra Victorina Silva, al licenciado (inaudible) y que suban al escenario para la fotografía oficial. La diputada federal también por favor arriba del escenario para la foto oficial.*

Agradecemos su presencia, en este evento, con esto damos por clausurada, esta sesión informativa sobre la reforma electoral del partido Movimiento de Regeneración Nacional, les deseo que tengan buena tarde.

Como se advierte, del material audiovisual certificado por la autoridad, alojado en la liga de internet <https://www.facebook.com/colima.digital/videos/1043490609575449>, se obtuvo que, en términos similares al que tuvo lugar en Hidalgo, este acto denunciado también se llevó a cabo en un espacio que se aprecia como un lugar cerrado, frente a militantes y simpatizantes del partido político MORENA, en el que se participaron en el uso de la voz Julio César León Trujillo, dirigente estatal del partido político en cita, Gabriela Jiménez Godoy, Presidenta de la Asociación "Que siga la Democracia, A.C."; Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora de Colima; la Diputada Federal María del Carmen Zúñiga Cuevas y Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue presentada como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México e hizo uso de la voz por aproximadamente treinta minutos.

Al respecto, desde una mirada en sede cautelar y con los elementos que hasta el momento obran en autos, se aprecia que la temática central de los discursos pronunciados por las personas oradoras en los eventos motivo de inconformidad,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

es dar a conocer la postura del partido político del que emanan en torno a la propuesta de reforma electoral presentada por el Presidente de la República.

En efecto, desde una óptica preliminar se advierte que se trata de actos con finalidades específicas, en el caso de Hidalgo, la participación de Claudia Sheinbaum Pardo se da en el contexto de un evento de carácter cultural para hablar de la reforma electoral y en el de Colima, ésta se da en el marco de un acto partidista, en los que externa su posicionamiento con relación a la referida propuesta de reforma electoral.

Lo anterior, sin que sea óbice para esta autoridad que algunas de las participaciones de las personas oradoras exaltan cualidades de Claudia Sheinbaum Pardo; sin embargo, tales expresiones fueron recibidas por un público determinado, esto es, por la militancia y simpatizantes del partido político MORENA, en el caso de Colima y por la ciudadanía que voluntariamente asistió al evento cultural de Tizayuca, en Hidalgo y que permaneció en el lugar para escuchar las intervenciones de quienes hicieron uso de la voz en ese acto.

Se resalta lo anterior, porque en ambos casos, aun cuando de las transcripciones de tales eventos se deriva la presencia de múltiples actores políticos, su participación en ellos se limitó a su asistencia; aunado a que los discursos pronunciados se dirigieron al análisis de un tema que se encuentra en el debate público.

Finalmente, cabe señalar que, aun cuando las personas involucradas en los hechos son denunciadas con el carácter de ciudadanas y que éstas argumentan que su participación en ellos, se llevó a cabo con tal calidad; lo cierto es que, tal circunstancia no es una variable que se pueda tomar en consideración si se advirtiera alguna conducta que pudiera actualizar el posible temor fundado de que se tratara de actos cometidos aparentemente fuera del amparo legal.

Pues recordemos que aun cuando participen en actos proselitistas en días inhábiles, su participación debe ser cuidadosa y medida ya que, como la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo ha establecido, los funcionarios públicos que ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), **tienen la limitante de participar activamente en eventos de carácter proselitista, aun cuando asistan en días inhábiles, pidan licencia o no se ostenten como servidores.** Esto, ya que no es posible



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

desvincular su carácter de servidores públicos, además de que, deben abstenerse de realizar opiniones o expresiones que por su investidura puedan impactar en los comicios.

Criterio sostenido al emitir sentencia en el **SUP-REP-73/2022**, en la que determinó:

*“(47) En primer lugar, es importante señalar que en la sentencia dictada en el expediente SUP-REP-5/2022, esta Sala Superior sostuvo que tanto en los procesos electivos como en los mecanismos de democracia directa como lo es la revocación de mandato tiene aplicación el criterio consistente en que **los funcionarios públicos que ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), tienen la limitante de participar activamente en eventos de carácter proselitista, aun cuando asistan en días inhábiles, pidan licencia o no se ostenten como servidores. Esto, ya que no es posible desvincular su carácter de servidores públicos, además de que, deben abstenerse de realizar opiniones o expresiones que por su investidura puedan impactar en los comicios.***

(48) También, este órgano jurisdiccional ha sustentado que el artículo 134 de la Constitución general tiene la finalidad de evitar y disuadir conductas indebidas de los servidores públicos que pudieran generar una presión o influencia en el electorado, la cual se presume cuando existe una participación activa de dichos funcionarios. De ahí que, la infracción a la prohibición constitucional puede actualizarse también cuando los servidores públicos participan en días inhábiles en actos proselitistas.

(50) Cabe destacar, que si bien este órgano jurisdiccional no ha estimado que se encuentra prohibido que los funcionarios públicos puedan asistir a este tipo de actos político-electorales, en las sentencias dictadas en los expedientes SUP-JE-50/2018; SUP-JRC-13/2018; SUP-REP-163/2018; y SUP-REP-45/2021 y acumulados, si ha determinado que aparte de que la asistencia debe ser en día inhábil también debe considerarse el tipo de participación activa y preponderante de las y los servidores públicos.

(52) Lo anterior, ya que el derecho que pudiera asistirles para concurrir a un evento proselitista encuentra límites tratándose de determinados servidores públicos a quienes por la naturaleza del cargo que ejercen no pueden tener una participación directa en determinados eventos, por lo que resulta necesario que se analice el grado de participación de los funcionarios denunciados, la calidad con la cual se condujeron ante la concurrencia, y las manifestaciones que pudieron haber realizado.

Así como al emitir el **SUP-REP-5/2022**, en la que también la Sala Superior sostuvo que tanto en los procesos electivos como en los mecanismos de democracia directa como lo es la revocación de mandato tiene aplicación el criterio ya referido.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

Por tanto, desde una mirada en sede cautelar se determina la **improcedencia** de la medida solicitada y por tanto no ha lugar a ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas.

Finalmente, por lo que respecta a la presunta *culpa in vigilando*, atribuible a MORENA derivado del actuar de **Claudia Sheinbaum Pardo**, **Indira Vizcaíno Silva**, Gobernadora de Colima y **Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador electo de Hidalgo, en su carácter de militantes del dicho instituto político, tal conducta será materia de análisis de fondo por parte de la Sala Regional Especializada, por lo que no ha lugar a hacer pronunciamiento de lo anterior en sede cautelar.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada por Jorge Álvarez Máñez, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO** del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-151/2022

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/JAM/CG/386/2022

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

TERCERO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA